AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

EDICTO

DON MIGUEL ÁNGEL BARRIOS GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,

HACE SABER:

Que por Resolución de ésta Alcaldía de fecha 04 de noviembre de 2026 se aprobó lo siguiente:

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Por Resolución 311/2026, de fecha 04 de noviembre de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2026 del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, siendo ésta del siguiente tenor literal:

La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2010, de 30 de octubre, la ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, y las leyes anuales de Presupuestos, para el presente ejercicio la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado prorrogada para los ejercicios posteriores, regulan la aprobación anual de la Oferta de Empleo Público, en este caso, de las Administraciones Públicas Locales y, en tal sentido, se ha emitido Informe del Servicio de Personal de 13 de octubre de 2024 cumpliendo con el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio del siguiente tenor literal:

“ El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “Las Corporaciones Locales formarán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”.

Código Seguro De Verificación	bZkTxjXIawqg07VbksPtQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/11/2026 11:29:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bZkTxjXIawqg07VbksPtQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

En este sentido, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, consignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, siendo el plazo máximo improrrogable para la ejecución de la misma el de tres años. Asimismo, el apartado 3º del citado artículo establece que la Oferta de Empleo o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Asimismo, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Público de Andalucía, de aplicación a las entidades locales de conformidad en el art 3.1 d), establece en su art. 91 que: “1. Las necesidades de personal para la prestación de los servicios, con asignación presupuestaria, que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o instrumento similar. 2. La oferta de empleo público o instrumento similar debe contener como mínimo:

a) El número de plazas vacantes que deban cubrirse por personal funcionario de carrera y por personal laboral fijo.

b) Las plazas correspondientes a personal funcionario de carrera agrupadas por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, opciones, y las de personal laboral fijo agrupadas por grupos y, en su caso, por categorías.

c) El número de plazas que corresponden a cada uno de los sistemas de acceso”.

En el presente año, en virtud del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 – prorrogada para los siguientes ejercicios- que regula la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal para dicho año, se establecen una serie de requisitos, que se contemplan en los siguientes apartados y subapartados del citado artículo.

Código Seguro De Verificación	bZkTxjXIawqg07VbksPtQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/11/2026 11:29:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bZkTxjXIawqg07VbksPtQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

Apartado uno. Oferta de Empleo Público

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

Se cumple la tasa de reposición cero salvo las plazas necesarias para cubrir los servicios básicos esenciales, ya que todas las plazas incluidas en ésta son de nueva creación y en cuanto a la de promoción interna se trata de una plaza dotada de consignación en todos los presupuestos aprobados anteriormente y supone una promoción vertical de los aspirantes.

1.1. Turno libre.

Seis plazas en total, de las cuales, dos plazas se corresponden a la plantilla de Personal Funcionario y tres a la plantilla de Personal Laboral.

Es necesario hacer alusión a que todas las plazas de nueva creación han sido incluidas en el debido expediente de Presupuestos con su correspondiente aprobación en Pleno y posteriores publicaciones. Dicho expediente quedó a disposición de toda la Corporación en la Intervención Municipal.

1.2. Promoción Interna.

Una plaza en total, plaza que corresponde a la plantilla de Personal Funcionario.

Conclusión:

Por tanto, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado en ejercicios anteriores y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía por el que se aprobó la creación de nuevas plazas enmarcado en los límites establecidos en el informe emitido por la Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento, asimismo, de los artículos concordantes del TREBEP, artículos 91 y 109 de la Ley 5/2023, de

Código Seguro De Verificación	bZkTxjXIawqg07VbksPtQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/11/2026 11:29:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bZkTxjXIawqg07VbksPtQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

la LFPA, y artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, y aprobación del Presupuesto Municipal 2026, aprobado definitivamente en fecha viernes 16 de octubre de 2026 mediante publicación en el BOP n.º 201 cuyas plazas se anexan al presente informe". Finalmente, y atendiendo a lo expuesto, no se ve inconveniente alguno en las modificaciones planteadas, siempre que se respete el contenido del informe de Intervención de fondos de éste Ayuntamiento que consta en el expediente de aprobación del Presupuesto y de acuerdo con lo pactado en Mesa de Negociación de fecha 3 de Noviembre de 2026, con los representantes sindicales.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2026 del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa recogida en la parte expositiva de la presente Resolución, adjuntándose como Anexo las plazas que se incorporan.

Segundo.— En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Igualmente, se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	bZkTxjXIawqg07VbksPtQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/11/2026 11:29:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bZkTxjXIawqg07VbksPtQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

ANEXO

PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026

TURNO LIBRE

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO	GRUPO	SISTEMA SELECTIVO	DOTACIONES
04	A2 (Arquitecto Técnico)	Oposición Libre	1
56	C2 (Auxiliar Administrativo)	Oposición Libre	1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	GRUPO	SISTEMA SELECTIVO	DOTACIONES
34 y 55	Limpiador/a	Oposición Libre	2
37	Encargado ss.mm.	Concurso-oposición	1

Total plazas Turno Libre (Personal Funcionario y Laboral): 5 plazas

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO	GRUPO	SISTEMA SELECTIVO	DOTACIONES
06	C1 (Administrativo)	Promoción Interna	1

Plazos mediante promoción interna: 1 plaza.

Código Seguro De Verificación	bZkTxjXIawqg07VbksPtQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/11/2026 11:29:54
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bZkTxjXIawqg07VbksPtQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Villanueva del Río y Minas, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. MIGUEL ÁNGEL BARRIOS GONZÁLEZ

Código Seguro De Verificación	bZkTxjXIawqg07VbksPtQw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/11/2026 11:29:54
Observaciones		**Página**	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bZkTxjXIawqg07VbksPtQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		